



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 056/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE VALORES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto, relativo a la Licitación Pública Nacional LPN 056/2/2026 denominada “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE VALORES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”, mediante la solicitud de aprovisionamiento 04-004-2026.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **10 diez de marzo del año 2026 dos mil veintiséis**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**LA LEY**”).
2. El **17 diecisiete de marzo del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**EL REGLAMENTO**”).
3. El **20 veinte de marzo del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **04 cuatro licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO S.A. DE C.V.**
 - **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**
 - **ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA S.A. DE C.V.**
 - **QUIMERA SEGURIDAD PRIVADA S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL:

1



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 056/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE VALORES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental.

Evaluación Documental. Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTOS	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	➤ ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO S.A. DE C.V.,
NO CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos o entregarse de forma errónea.	➤ MAXI SERVICIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. <ul style="list-style-type: none">• El Licitante presenta el Anexo 2 denominado Manifiesto de Personalidad de forma incorrecta, debido a que señala al Representante Legal como Ricardo David Mireles Pérez y en la Identificación Oficial que acompaña, contiene el nombre de Rodrigo David Mireles Pérez generando discrepancia e incumpliendo a lo establecido en el numeral 6.1, inciso 6.1.6 de las bases.• El Licitante presenta la Constancia de Situación Fiscal, con una antigüedad mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, incumpliendo con lo establecido en el numeral 5.4.2, inciso a), fracción III de las bases. ➤ ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA S.A. DE C.V. <ul style="list-style-type: none">• El licitante presenta toda su propuesta; sin la firma autógrafa, incumpliendo a lo establecido en el numeral 5.4.3, inciso f) de las bases. ➤ QUIMERA SEGURIDAD PRIVADA S. DE R.L. DE C.V. <ul style="list-style-type: none">• El Licitante no presenta el Anexo 6 denominado Declaraciones del Participante, incumpliendo en lo establecido en el numeral 5.4.1, inciso k) de las bases.• El Licitante no presenta el Anexo 7 denominado Aportación del 5 al Millar incumpliendo en lo establecido en el numeral 5.4.1, inciso l) de las bases.• El Licitante no presenta el Anexo 9 denominado Listado de Miembros y Representantes, incumpliendo en lo establecido en el numeral 5.4.1, inciso n) de las bases.

FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 056/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE VALORES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

	<ul style="list-style-type: none">• El Licitante presenta un documento mediante el cual hace referencia al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; no obstante, dicho documento no cumple con los requisitos y formalidades exigidos para el Anexo 10 denominado “Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, incumpliendo con lo establecido en el numeral 6.1, inciso 6.1.6 de las bases de la convocatoria.• El Licitante presenta un documento mediante el cual hace referencia a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad; no obstante, dicho documento no cumple con los requisitos y formalidades exigidos para el Anexo 11 denominado “Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, incumpliendo con lo establecido en el numeral 6.1, inciso 6.1.6 de las bases de la convocatoria.• El Licitante no presenta el Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, incumpliendo lo establecido en el inciso 5.4.1, inciso c) de las bases.
--	--

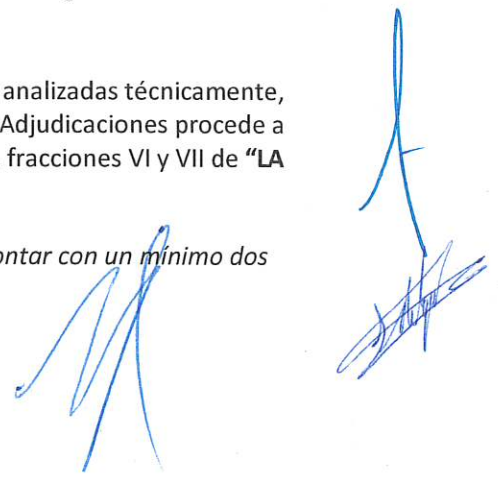
Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 01**, concluyendo, que el licitante **ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declara solvente documentalmente, contrario a los licitantes **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, **ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA S.A. DE C.V.** y **QUIMERA SEGURIDAD PRIVADA S. DE R.L. DE C.V.**, quienes no cumplen con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que se declaran insolventes documentalmente, en consecuencia, se desechan sus propuestas.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de dos propuestas que pueden ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierta** la licitación, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de “**LA LEY**”, el cual establece:

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”





FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 056/2/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE VALORES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. En atención al artículo 72, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **podrá emitir una tercera convocatoria o bien optar por adjudicación directa**, de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Nacional LPN 056/2/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"Artículo 72.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias. (...)"

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **31 de marzo de 2026** mil veintiséis.

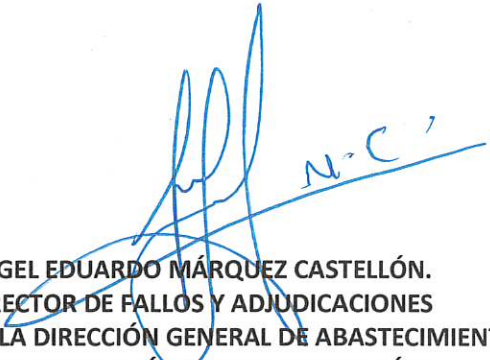
Responsable de Elaboración:
José de Jesús Luján Sánchez.

Cargo: Coordinador de la Comisión de Adquisiciones.

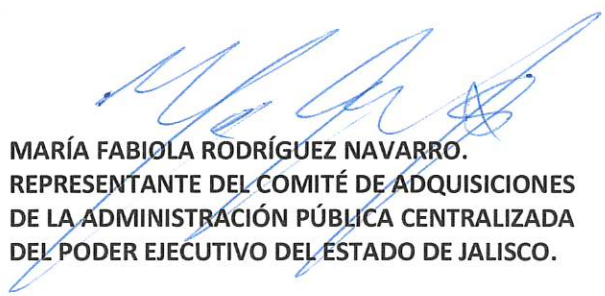


/ Administración

FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 056/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE VALORES PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



PAOLA PATRICIA LÓPEZ CABRAL.
TITULAR DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 056/2/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE VALORES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 6 columns: No., Documentos, QUIMERA SEGURIDAD PRIVADA S. DE R.L. DE C.V., ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA S.A. DE C.V., MAXI SERVICIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V., ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO S.A. DE C.V. and 10 rows of evaluation data.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 056/2/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE VALORES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

Table with 6 columns and 7 rows. Columns contain status labels like 'PRESENTA INCOMPLETO', 'PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA', 'PRESENTA', 'PRESENTA VENCIDA'. Rows describe various compliance requirements such as 'Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social'.

RESOLUTIVO 1: Del análisis documental se desprende que el Licitante ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO S.A. DE C.V., cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declara solvente documentalmente, contrario a los Licitantes MAXI SERVICIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V., ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA S.A. DE C.V. y QUIMERA SEGURIDAD PRIVADA S. DE R.L. DE C.V., quienes no cumplen con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que se declaran insolventes documentalmente, en consecuencia, se desechan sus propuestas.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.
CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.

Fin Anexo 1